ADDENDA Nº 01/2013
CONTRATO MH Nº 28/2012
"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M.", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra, la empresa **NÚCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira Nº 522 casi Gral. Genes – Asunción y representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS PEPE,** con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, en su carácter de Representante Legal. La empresa tiene el Registro Único de Contribuyentes Nº 80017437-2, y por intermedio de su representante conviene en celebrar la presente Addenda, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen------

El Financiamiento de la presente Addenda serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 410/2013.----------

La presente Addenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución D.A. Nº 143/13, de fecha 27 de febrero de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 21 de marzo de 2012, en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/12 – Servicios de Internet Móvil para la Unidad de Investigación Interna y la U.D.M.**, aprobado por disposición de **LA CONVOCANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 197/12 de fecha 20 de marzo de 2012.---

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, la modificación de los puntos 6.1 y 6.2 de la Cláusula Sexta – Precio Unitario, Importe Total a Pagar por los Servicios, en cuanto a una ampliación de un monto menor del 20% de lo adjudicado, dichos puntos quedarán de la siguiente manera:

SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

ADDENDA Nº 01/2013
CONTRATO MH Nº 28/2012
"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M.", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 197/12 del 20-03-12	**Gs. 38.793.600.-**
Primera Ampliación Aprobada por Resolución D.A. Nº 143/13 del 27-03-13	**Gs. 4.854.600.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 43.648.200.-**

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene establecer el valor total del contrato que asciende a un monto total de Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos (Gs. 43.648.200.-), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** En consecuencia **EL PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso **LA CONVOCANTE** solicitará la liquidación del contrato.----------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente addenda solo modifica lo expresado en los puntos 6.1 y 6.2 de la cláusula sexta, quedando invariables los demás párrafos de dicha cláusula y sin modificación todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los **"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M.".**--------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda de Contrato, constituido por tres páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

LIC. NATALIA PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

ADDENDA Nº 01/2013
CONTRATO MH Nº 28/2012
"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA U.D.M.", CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.

ANEXO - PLANILLA DE ADDENDA CON NÚCLEO S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Internet Móvil para la Unidad de Investigación Interna duración 2 (dos) meses.	Unidad	18	134.850.-	4.854.600.-
Total de la Addenda					**4.854.600.-**

SEÑOR JUAN CARLOS PEPE
GERENTE GENERAL
NÚCLEO S.A.

CP NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA